La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por  Adolfo Araiz Flamarique, al Grupo Parlamentario de EH Bildu, sobre las solicitudes de instalaciones ganaderas afectadas por la Ley Foral 8/2021, de 10 de mayo, por la que se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra **(PES-00047)**, tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

Mediante Ley Foral 8/2021, de 10 de mayo, se modifica la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal de Navarra y se introduce una disposición transitoria tercera con el siguiente contenido:

**«Disposición transitoria tercera. Suspensión.**

1. Hasta el 30 de mayo de 2022 no se admitirán solicitudes ni se concederán autorizaciones ganaderas para la instalación de explotaciones ganaderas de vacuno con una capacidad superior a 1250 UGM.

2. Tampoco se admitirán nuevas solicitudes ni se concederán nuevas autorizaciones ganaderas para la ampliación de explotaciones ganaderas de vacuno existentes que lleven a una explotación resultante mayor de los 1250 UGM».

La entrada en vigor de la Ley Foral se produjo, de conformidad con su disposición final, el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra», que tuvo lugar el día 20 de mayo de 2021 (BON Nº 117 - 20 de mayo de 2021).

Por tanto, atendiendo a que la norma entró en vigor el día 21 de mayo de 2021, la aplicación de la disposición transitoria tercera afectaría a las solicitudes presentadas a partir de esa fecha.

Consultada la Dirección General de Agricultura y Ganadería informa que en el periodo de tiempo comprendido entre el 21 de mayo de 2021 y la fecha actual, 15 de marzo de 2022, no se ha recibido en el Servicio de Ganadería ninguna solicitud de informe relativa a explotaciones de vacuno que superen las 1250 UGM. Por su parte, la Dirección General de Medio Ambiente informa que no ha recibido solicitudes de autorizaciones ni de informes ambientales relativos a explotaciones de vacuno de estas características.

Por otra parte, se informa que tampoco existen solicitudes de estas características presentadas en el periodo de tiempo comprendido entre la entrada en vigor del Decreto Foral 31/2019, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias, de bienestar animal y ordenación zootécnica de las explotaciones ganaderas y sus instalaciones, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, que tuvo lugar el 27 de abril de 2019y el 21 de mayo de 2021.

Pamplona, 25 de marzo de 2022

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López